



DECRETO N° 0884

NEUQUÉN, 25 JUN 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 4303-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el Decreto N° 0690/99; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -obrante a fs. 2-; y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto mencionado se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y Generales para la **Concesión para la Provisión, Instalación, Uso, Explotación y Mantenimiento de la Calesita Municipal "Vuelta de Obligado" y Juegos Anexos**, por el término de sesenta (60) meses;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal autorizando el llamado a **Licitación Pública N° 10/99**, fijándose el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en dicha licitación;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones eleva la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho para el dictado de la norma legal, para el llamado a la Licitación Pública N° 10/99 **"Concesión para la Provisión, Instalación, Uso, Explotación y Mantenimiento de la Calesita Municipal "Vuelta de Obligado"**; contándose con la intervención del señor Subsecretario de Economía;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 10/99, por la ----- **"Concesión para la Provisión, Instalación, Uso, Explotación y Mantenimiento de la Calesita Municipal Vuelta de Obligado"**, con apertura de ofertas para el día 26 de julio de 1999, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, sito en calle Ricchieri N° 655.-

Artículo 2º) FIJAR el valor del pliego de Bases y condiciones -Claúsulas Particu----- lares y Generales- en **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120).**-

Artículo 3º) Por la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de ----- Programación y Control de Gestión, efectúen las publicaciones
///...2º

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

2º...///

correspondiente a la Licitación Pública Nº 10/99, en los diarios de mayor difusión.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Obras Públicas.-

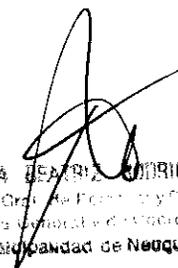
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ
VESE.-**

///c.c.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEATRIZ DOMÍNGUEZ
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén